Diezmarauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Orden, en este Partido de Castilla para que como
tal Visitador, diese licencia y permision para
que se fabricasen dos hermitas en esta Villa una
de la advocacion de S.n San Joseph, y otra
de los S.tos Medicos, San Cosme y San Damian
de cuyo pedim.to se concedio por su S.ria dicha licen-
cia, como consta de dicha peticion autos y licencia
que inserto aqui a la letra es como sigue

Peticion

D. Gabriel de la Fuente m.o Reg.or perpetuo de
esta Villa y Procurador del Consejo della en
la mejor forma, que aya lugar en Ler.o y en
nombre de los S.res Consejo Justicia y Regim.to
desta dicha Villa y como Patronos que son de las
hermitas de S.n San Joseph y la de los S.tos Medicos
San Cosme y San Damian que sean en pesado
a fabricar por devocion de los V.os desta dicha
villa y por gusto con fervoroso zelo en el serv.o de
Dios nro Señor y aum.to del culto divino y para
que tambien los V.os desta dicha villa tengan el
consuelo y alivio de dichas hermitas por ser
grande y de mucha vecindad esta dicha Villa y que
que concurren en los dias festivos no cabe en
las Yglesias que de presente ay como tambien para
que los pobres que no pueden venir al concurso